



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **27 MAR. 2026**

**VISTO:** la ampliación de la Licitación Pública N° 19/2018 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo”;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de julio de 2019, se adjudicó el referido proceso licitatorio a la empresa SACEEM, por un plazo de 18 (dieciocho) meses;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que actualmente la obra presenta un grado de avance del 90 % aproximadamente, restando para su finalización ejecutar trabajos en las áreas terrestres, las instalaciones y equipamiento en la marina, el embollado del puerto, y la construcción del edificio e instalaciones, habiéndose identificado la necesidad de ejecutar una serie de obras complementarias con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, tanto a los usuarios del puerto como a la población en general;-----

**III)** que con fecha 11 de noviembre de 2025 la empresa SACEEM presentó el correspondiente presupuesto para la ejecución de la ampliación propuesta;-----

**IV)** que el Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidió al respecto informando los recursos con los cuales se llevaría adelante la presente ampliación;-----

**V)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3448/2025, de 29 de diciembre de 2025, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

**000248**

**CONSIDERANDO:** que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la referida Licitación, en su Capítulo I numeral 3° previó que en materia de “Ampliación o reducción de la contratación. Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse según el artículo 74 del TOCAF (2012). Todas las obras detalladas en particular se encuentran enmarcadas en el objetivo general de la licitación y podrán ser ampliadas, en función de las necesidades y conveniencia de la Administración”;-----

**ATENTO:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes, a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido procedimiento licitatorio, y a lo expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Amplíase a la empresa SACEEM en la suma de \$ 155:303.158 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco millones trescientos tres mil ciento cincuenta y ocho), incluyendo IVA y Leyes Sociales, por un plazo de 12 (doce) meses, la Licitación Pública N° 19/2018 convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Readecuación y refuncionalización del Puerto de Punta Carretas, Departamento de Montevideo”.---

**2°.-** Autorízase a la inversión de la suma de \$ 186:363.790 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis millones trescientos sesenta y tres mil setecientos noventa), discriminada de la siguiente manera: \$ 121:135.443 (pesos uruguayos ciento veintiún millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres) para Contrato, \$ 26:649.798 (pesos uruguayos veintiséis millones seiscientos cuarenta



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

y nueve mil setecientos noventa y ocho) para IVA, \$ 7:517.917 (pesos uruguayos siete millones quinientos diecisiete mil novecientos diecisiete) para Leyes Sociales y hasta \$ 31:060.632 (pesos uruguayos treinta y un millones sesenta mil seiscientos treinta y dos) para Imprevistos.-----

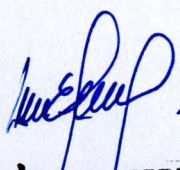
Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderá con cargo a la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 757, Financiación 1.1. Rentas Generales, Ejercicio 2026 y siguientes.-

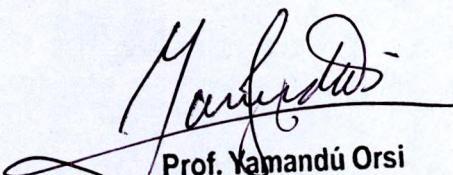
3°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución será a todos los efectos legales la Ampliación de Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5 % (cinco por ciento) del contrato por la ampliación autorizada, la que se depositará en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacados en el referido Ministerio

para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, proceder según lo establece el Decreto N° 175/004, de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

  
**LUCIA ETCHEVERRY**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**